

**ORDEN DE LA JUEZA PRESIDENTA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE CAROLINA DEL NORTE**

El 24 de junio, el gobernador Roy Cooper firmó la Orden ejecutiva 147, que exige que a la gente en el estado porte una mascarilla en ciertos contextos para poder reducir la propagación de la COVID-19. Aunque los tribunales están exentos de este requisito, la orden del gobernador insta encarecidamente a todas las agencias gubernamentales a adoptar requisitos similares.

Desde que inició la pandemia de la COVID-19, he emitido varias directrices de emergencia para la rama judicial como respuesta a la amenaza a la salud pública que presenta el brote. Estas directrices se han calculado para reducir la propagación de la COVID-19 en nuestros tribunales para seguir cumpliendo con las funciones jurídicas esenciales de manera segura.

En junio, los tribunales empezaron a llevar a cabo una mayor cantidad de procedimientos en persona tras el vencimiento de las primeras directrices de emergencia que emití como respuesta a la pandemia. Desde entonces, docenas de funcionarios del tribunal han contraído la COVID-19 y un gran número de tribunales se han visto obligados a cerrar de forma temporal para poder desinfectar los inmuebles y realizar la prueba a los empleados que hayan podido estar expuestos. Si seguimos llevando a cabo un mayor número de procedimientos en persona, es vital que utilicemos todas las herramientas disponibles para limitar la transmisión del virus.

Ahora es necesario emitir otra directriz de emergencia relacionada con el uso de mascarillas en los tribunales, en consonancia con la recomendación del gobernador y con las evidencias, cada vez mayores, de que las mascarillas ralentizan la propagación de la COVID-19.

En consecuencia, por medio de la presente, determino y declaro en virtud del artículo 7A-39(b)(2) de la Ley General de C. del N. que han existido y siguen existiendo condiciones catastróficas como consecuencia del brote de la COVID-19 en todos los condados de este estado.

Directriz de emergencia 21

Todas las personas que estén en algún inmueble de los tribunales deben portar una mascarilla mientras se encuentren en áreas comunes del inmueble y cuando estén interactuando con otras personas.

Para los fines de esta directriz de emergencia, una “mascarilla” quiere decir un cubrebocas sujeto a la cabeza con lazos, correas o cordones sobre las orejas o que simplemente envuelva la parte inferior de la cara.

Este requisito de portar una mascarilla no aplica a personas que no puedan hacerlo debido a motivos de salud o de seguridad, que estén

activamente comiendo o bebiendo, se estén comunicando con alguien que sufra de una discapacidad auditiva de tal manera que sea necesario tener la boca a la vista, que se quiten la mascarilla de forma temporal para obtener servicios médicos o con el fin de identificarse, o que sean menores de once años de edad. Los secretarios del tribunal superior colocarán una notificación de este requisito en la entrada de todo inmueble jurídico en sus condados.

* * *

De conformidad con la [Directriz de emergencia 10](#), todos los juicios con jurado en los tribunales superiores y de distrito se posponen hasta después del 20 de julio del 2020. Tengo la intención de prorrogar la directriz de emergencia 10 al menos hasta finales de septiembre. Aunque las mascarillas ayudarán a reducir la propagación de la COVID-19 en nuestros tribunales, es necesario determinar precauciones y preparaciones adicionales antes de reanudar los juicios con jurado.

El grupo de trabajo de COVID-19 presentó recientemente [recomendaciones](#) relacionadas con la reanudación de los juicios con jurado. El grupo de trabajo recomienda, y estoy de acuerdo, que la estrategia para reanudar los juicios con jurado se deberá dejar al juicio razonado de los funcionarios judiciales locales. Por lo tanto, es necesario emitir otra directriz de emergencia para encomendar a los funcionarios judiciales locales que planifiquen la reanudación final de los juicios con jurado en sus distritos.

En consecuencia, por medio de la presente, determino y declaro en virtud del artículo 7A-39(b)(2) de la Ley General de C. del N., que han existido y siguen existiendo condiciones catastróficas como consecuencia del brote de la COVID-19 en todos los condados de este estado.

Directriz de emergencia 22

Cada juez decano residente de los tribunales superiores deberá, tras consultar a otros funcionarios locales, elaborar un plan para reanudar los juicios con jurado en su distrito judicial. En caso de que el juez presidente del tribunal de distrito determine que está justificado un plan aparte para el tribunal de distrito, el juez presidente del tribunal de distrito, tras consultar a otros funcionarios locales, elaborará un plan para reanudar los juicios con jurado en su distrito judicial.

El Plan de reanudación de juicios con jurado deberá garantizar que todas las operaciones del tribunal cumplan con cada una de las directrices de emergencia de la jueza presidenta y deberá estar basado en las mejores prácticas de seguridad distribuidas por la Oficina Administrativa de los Tribunales de C. del N.

El plan deberá, como mínimo, incluir lo siguiente:

- a. una confirmación de que cada inmueble del tribunal y de todo inmueble alternativo que se vaya a utilizar para operaciones jurídicas cumplan con cada una de las órdenes de emergencia de la jueza presidenta como respuesta al brote de la COVID-19;
- b. un plan para citar y excusar a los miembros del jurado, que permita que la mayor parte del proceso posible se maneje de manera remota;
- c. un plan para poder realizar el interrogatorio preliminar del jurado con distanciamiento social;
- d. un plan para llevar a cabo juicios con distanciamiento social, tanto en la sala para todo los participantes, incluido el jurado, como en la sala de deliberaciones;
- e. un plan de cribados diarios a los miembros del jurado, al personal del tribunal, a los abogados, a los testigos y a las partes para determinar si ha habido exposición a la COVID-19 o contagio;
- f. un plan para que haya mascarillas disponibles para los miembros del jurado, el personal del tribunal, los abogados, los testigos y las partes; y
- g. un plan para responder en caso de que un miembro del jurado, un acusado, un abogado, un testigo, un juez o cualquier otro funcionario judicial presente síntomas, dé positivo en COVID-19, o haya estado expuesto a una persona que haya dado positivo en COVID-19 durante el juicio.

Antes de que se emitan los citatorios para los miembros del jurado, y antes de promulgar el plan, el juez decano residente del tribunal superior deberá presentar a la jueza presidenta una copia del Plan de reanudación de juicios con jurado, que deberá llevar la firma de cada uno de los siguientes funcionarios del condado en donde se realizarán los juicios con jurado para indicar su aprobación:

- a. del juez presidente del tribunal de distrito;
- b. del secretario del tribunal superior;
- c. del fiscal de distrito;
- d. del defensor de oficio o de un abogado defensor de causas penales elegido por el juez decano residente del tribunal superior en los distritos que no cuenten con un defensor de oficio;
- e. del alguacil; y
- f. del director de salud pública.

El Plan de reanudación de juicios con jurado se promulgará por medio

de una regla local u orden administrativa a más tardar el 1 de septiembre de 2020 y puede entrar en vigor después de la fecha de vencimiento de la directriz de emergencia 10. La regla local u orden administrativa se deberá presentar a la Oficina Administrativa de los Tribunales de Carolina del Norte y posteriormente publicarse en el sitio web NCCourts.gov .

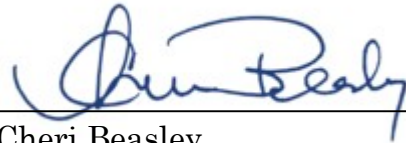
* * *

De conformidad con el artículo 7A-39(b)(2) de la Ley General de C. del N., la directriz de emergencia incluida en esta orden vencerá el 15 de agosto de 2020.

Se emitirán órdenes o directrices de emergencia adicionales en virtud del artículo 7A-39(b) de la Ley General de C. del N. según sea necesario para dar apoyo a la operación continua de las funciones judiciales esenciales.

Puede encontrar información adicional sobre la respuesta de la rama judicial al brote de la COVID-19 en <https://www.nccourts.gov/covid-19>.

Emitida hoy 16 de julio de 2020.



Cheri Beasley

Jueza

presidenta

Suprema Corte de Carolina del
Norte